

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO - TUMBES**



Resolución Directoral N° 403 2013-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 04 OCT 2013

VISTO:

Informe N° 31/2013-AG-PEBPT-CE/INFRA-CRDD de fecha 25 de setiembre de 2013; Informe N° 123/2013-MINAGRI-PEBPT-D.INF de fecha 02 de octubre de 2013; Nota de Envío N° 3687/2013 de fecha 02 de octubre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, a mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad** tal como lo establece el **Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444** Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante **Informe N° 31/2013-AG-PEBPT-CE/INFRA-CRDD de fecha 25 de setiembre de 2013**, el Ing. César Rafael Dávalos del Carpio, en calidad de Revisor, alcanza al Director de Infraestructura del PEBPT, el Expediente Técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE PROTECCIÓN Y DRENAJE PLUVIAL DE MÓDULO 01 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES, DISTRITO DE TUMBES"**, brindando opinión técnica favorable al estudio, solicitando se continúe con el trámite que corresponda;

Que, mediante **Informe N° 123/2013-MINAGRI-PEBPT-D.INF de fecha 02 de octubre de 2013**, el Director de Infraestructura del PEBPT, dando conformidad al Expediente Técnico de la Obra **"MEJORAMIENTO DE PROTECCIÓN Y DRENAJE PLUVIAL DE MÓDULO 01 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES"**, cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/. 82,053.33 (Ochenta y dos mil cincuenta y tres con 33/100 Nuevos Soles)**, con precios vigentes al mes de Julio de 2013, incluido IGV, 5% de Gastos Generales, 5% de utilidad, y con un plazo de Ejecución de 30 días Calendario, bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata a Suma Alzada; solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, la aprobación del referido Expediente; debiéndose además incluir en el Plan Anual de Contrataciones Año 2013;

Que, mediante **Nota de Envío N° 3687/2013 de fecha 02 de octubre de 2013**, el Director Ejecutivo del PEBPT, emite opinión favorable, asimismo dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutorio correspondiente;



Resolución Directoral N°403/2013-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, el artículo 1º del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la ley de Contrataciones del Estado señala "Alcances la presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 24º de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF**, el Expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, el Artículo 12º del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado –, establece que: Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 290-2013-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 13 de agosto de 2013, y con el visado de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes para el Ejercicio Presupuestal 2013; debiendo **INCLUIR** en éste el siguiente Proceso de Selección:

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	VALOR REFERENCIAL
01	Obra "MEJORAMIENTO DE PROTECCIÓN Y DRENAJE PLUVIAL DE MÓDULO 01 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES"	S/. 82,053.33

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el **EXPEDIENTE TÉCNICO** de la Obra denominada "**MEJORAMIENTO DE PROTECCIÓN Y DRENAJE PLUVIAL DE MÓDULO 01 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES**", cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/. 82,053.33 (Ochenta y dos mil cincuenta y tres con 33/100 Nuevos Soles)**, con precios vigentes al mes de Julio de 2013, incluido IGV, 5% de Gastos Generales, 5% de utilidad, y con un plazo de Ejecución de 30 días Calendario, bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata a Suma Alzada; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la **OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION** del PEBPT, iniciar las acciones necesarias en el Presupuesto Institucional Modificado – PIM 2013; a efecto de poder ejecutar lo dispuesto en el Artículo Segundo de la presente Resolución; tal como lo establece el Artículo 18º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- D.S N° 184-2008-EF.



Resolución Directoral N° 403 /2013-MINAGRI-PEBPT-DE

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Administración y a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del PEBPT, ejecutar todas las acciones administrativas para la contratación de la Obra conforme a la Ley de Contrataciones del Estado; debiéndose Notificar a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del PEBPT con el Expediente Técnico para la elaboración el Expediente de Contratación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, modificar el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, para el Ejercicio Presupuestal 2013, lo establecido en el Artículo Primero de la presente resolución y el texto íntegro de la misma; debiendo ser publicado en el SEACE, en un plazo no mayor de 05 días hábiles de aprobado, conteniendo la información requerida en la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Unidad de de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Presupuesto y Planificación, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING° LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo (e)

